



Municipalidad Provincial de Lampa

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Resolución de Alcaldía N° 065-2017-MPL/A.

Lampa, 15 de marzo de 2017.



VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 0084-2016-MPL/A, de fecha 01 de marzo de 2016 y por disposición del Titular del Pliego, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica, administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 6° de la Ley N° 27072, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el Artículo 20°, numeral 17) de Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es una de las atribuciones del Alcalde designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0084-2016-MPL/A, de fecha 01 de marzo de 2016, se resuelve designar al Ing. Wilber Paye Mamani en el cargo de Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Lampa;

Que, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20° numerales 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUÍDA la designación del Ing. Wilber Paye Mamani en el cargo de Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Lampa, dándole las gracias por los servicios prestados, debiendo hacer entrega de cargo con las formalidades que la Ley establece.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR a partir del 15 de marzo de 2017, al Ing. **NESTOR FELIPE COLQUE LIMACHE**, en la Jefatura de la **UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA**, debiendo asumir a cabalidad sus funciones conforme al Reglamento de Organización y Funciones y Manual de Organización y Funciones, por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el fiel cumplimiento de la presente a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Unidad de Recursos Humanos, con conocimiento del funcionario concluido, así como a los demás Órganos Estructurados de la Municipalidad para su cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONGASE la publicación del presente dispositivo en el Portal de Transparencia Institucional de la Municipalidad Provincial de Lampa (www.munilampa.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMÚNIQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
L A M P A

Ing. Clever Palomacho Harari
DNI. 02147593
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA

DIANELA APAZA JAÉN
SECRETARÍA GENERAL
C.A.C 3600

hiamas la historia